

DOÑA GEMA CABEZAS MIRA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL),

CERTIFICO: Que consultados los datos obrantes en esta Secretaria General de mi cargo la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2.022 adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

QUINTO.- CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MEJORA EN SERVICIOS LOCALES BÁSICOS EN ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL). INTERVENCIÓN EN LA PLAZA DEL HORTELANO” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

Se examina el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras denominado “Construcción e Instalación de mejora en servicios locales básicos en Argamasilla de Calatrava. Intervención en la Plaza del Hortelano.”

Tipo de contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA	
Objeto del contrato: Intervención en la plaza del Hortelano.	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA.
Código CPV: - 45000000 (trabajos de construcción) -45233200 (trabajos diversos de pavimentación) -45232000 (obras auxiliares para tuberías y cables) -37535200 (equipamiento para terrenos de juego)	
Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a 139.749,44 € euros (excluido el I.V.A. conforme al art. 101.1 a) LCSP).	
Presupuesto base de licitación IVA incluido (21 %): 169.096,82 €	
Duración de la ejecución: 3 meses.	

CONSIDERANDO las necesidades que se pretenden satisfacer con la tramitación de este contrato y que se reflejan en la Memoria justificativa que integra el expediente de contratación.

VISTO el expediente de contratación tramitado en el que consta informe de Secretaría e informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para determinar el órgano competente para iniciar y aprobar esta contratación.

Incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Facultativas que regirán el contrato.

Cumpliendo el expediente con todos los requisitos señalados el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

CONSIDERANDO que el órgano competente para iniciar y aprobar el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto la Disposición Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es la Alcaldesa-Presidenta, no obstante concurre la circunstancia de que mediante decreto nº 137/2019, de 24 de junio se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan en el mismo.

La **Junta de Gobierno Local**, en votación ordinaria y por unanimidad de sus Sres. Asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de la obra denominado “Construcción e Instalación de mejora en servicios locales básicos en Argamasilla de Calatrava. Intervención en la Plaza del Hortelano.”

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Designar, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a los miembros de la Mesa de Contratación:

- D. Jesús Manuel Ruiz Valle, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Juan Ruiz Ocaña, Funcionario del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que actuará como Secretario de la Mesa, dando fe del acto.
- D^a. Gema Cabezas Mira, Secretaria del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que actuará como vocal.
- D^a. Aida Somoza Díaz, Interventora del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que actuará como Vocal.



- D^a. Teresa Cano Medina, Funcionaria del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que actuará como Vocal.

- D^a. Patricia Pérez López, Funcionaria del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que actuará como Vocal.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde

V^o B^o

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

